



## **NORMATIVA PARA OTORGAR PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE CARRERA EN LA E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**Art. 1.-** La E.T.S. de Ingeniería Informática podrá otorgar en cada curso académico Premios Extraordinarios de Carrera, para cada titulación, entre los alumnos que hayan presentado su proyecto fin de carrera durante el curso anterior.

**Art. 2.-** Se concederán los Premios Extraordinarios de Carrera a aquellos alumnos que tengan mejor expediente académico en cada una de las tres titulaciones, siempre que su nota media sea superior a 1,80. Se aplicará el criterio de nota media de la Junta de Andalucía a efectos de acceso a segundo y tercer ciclo.

En caso de que haya varios alumnos con la misma nota media se tendrá en cuenta las calificaciones de 1º) las asignaturas troncales, 2º) las asignaturas obligatorias y 3º) del proyecto fin de carrera.

**Art. 3.-** Los Premios Extraordinarios de Carrera llevarán consigo la concesión de un diploma acreditativo y, en su caso, un premio económico financiado por el Centro o entidades patrocinadoras, ajenas a la Universidad. La concesión de los premios se resolverá durante el primer trimestre del curso académico.

**Art. 4.-** Los Premios Extraordinarios de Carrera serán concedidos por la Junta de Escuela a propuesta de la Dirección. Los premios podrán declararse desiertos.